



LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA (CIUDAD REAL)

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta entidad local el día **02 de abril de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

5.2.- PROPUESTA DE APROBACION LISTAS PROVISIONALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE ALQUILER DE VIVIENDA SITUADA EN LA LOCALIDAD

Vista la propuesta de aprobación listas provisionales para la adjudicación de alquiler de vivienda situada en la localidad

Tras unánime ratificación de la urgencia del presente asunto, y sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes por orden de la puntuación obtenida:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	EMPADRONAMIENTO	POR MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	POR HIJOS MENORES 18 AÑOS	POR FAMILIA NUMEROSA	POR FAMILIA MONOPARENTAL	POR COMPONENTE DISCAPACIDAD GRADO SUPERIOR AL 64%	POR COMPONENTE DISCAPACIDAD GRADO ENTRE 33% AL 64%	POR RENTA	POR ORDEN DE PROTECCIÓN VIOLENCIA DE GENERO	POR INFORME VULNERABILIDAD	TOTAL
JUANA ANTONIA GARCIA DE MATEOS DONAS	0	5	4	3	1	0	0	0	0	1	14
BARBARA CHAPARRO RODADO	3	2	1	0	1	0	0	2	0	0	9

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. Publíquese el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhambra, señalándose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación para su subsanación, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Realizar la adjudicación al de mayor puntuación mediante Decreto de Alcaldía en el caso de no existir delegaciones, conforme a lo dispuesto en el punto 5º del pliego de condiciones.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Alhambra en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.